

Para las nuevas contrataciones de uno o más de los seguros relacionados en el apartado “Seguros en promoción”, realizadas entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2017, el tomador del seguro, siempre que realice el pago de los seguros en promoción contratados, puede conseguir el abono de un importe en cuenta, conforme a las condiciones indicadas a continuación.

Condiciones de la promoción

Durante el periodo de promoción indicado (entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2017), deben contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción”, cumpliendo los requisitos generales detallados a continuación:

- El tomador deberá ser persona física o jurídica residente en España.
- Los seguros deben ser mediados por CaixaBank, S.A., operador de banca-seguros exclusivo.
- El tomador y/o asegurado no tiene que haber cancelado, por oposición a la prórroga o por cualquier otra causa, durante el periodo de esta promoción y/o dos meses antes del inicio de la misma, un seguro de la misma modalidad sobre idéntica persona con SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante, “la aseguradora”).
- El seguro o seguros contratados deben permanecer en vigor al menos 12 meses desde su entrada en efecto.
- No podrá participar en esta promoción el tomador que, habiendo participado en otras campañas de la aseguradora, haya incumplido alguna de las condiciones estipuladas en las mismas y la aseguradora no hubiera podido detraer de su cuenta bancaria, tal y como viene estipulado en dichas campañas, el importe correspondiente.
- En el momento de realizarse los abonos en cuenta, los seguros que hayan dado derecho a promoción deben estar en vigor y al corriente de pago.

Además de lo estipulado más arriba, es preciso cumplir los requisitos específicos para cada una de las categorías de promoción indicadas más abajo, dependiendo del porcentaje de abono al que se opte o de las condiciones que se cumplan en cada una de las citadas categorías:

Categoría Salud o Dental:

Si durante el periodo de promoción el tomador contrata alguno de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción” de “salud” o de “dental”, tendrá derecho al abono en cuenta bancaria de un porcentaje de la “prima de promoción” de dicho seguro, dependiendo del número de asegurados que mantenga incluidos en dicha póliza durante, al menos, 12 meses.

Personas físicas	Número de asegurados	1	2	3+
	% abono	5%	10%	15%

Personas jurídicas	Número de asegurados	1-4	5-10	11+
	% abono	5%	10%	15%

El porcentaje conseguido se aplicará sobre cada uno de los seguros contratados con derecho a promoción.

Categoría Salud con Dental:

Si durante el periodo de promoción el tomador contrata al menos un seguro de “salud” y otro “dental” o uno de “Salud con Dental” de los seguros indicados en el apartado “Seguros en promoción”, tendrá derecho al abono en cuenta bancaria de un porcentaje de la “prima de promoción” de dichos seguros, dependiendo del número de asegurados que mantenga incluidos en la póliza durante, al menos, 12 meses.

Personas físicas	Número de asegurados	1	2	3+
	% abono	10%	20%	30%

Personas jurídicas	Número de asegurados	1-4	5-10	11+
	% abono	10%	20%	30%

En el caso de contratarse varios seguros con derecho a promoción, de salud y de dental, el número mínimo de asegurados que se deberán mantener incluidos en la póliza dental, para que ambos seguros obtengan el descuento correspondiente a esta categoría, será el mismo que el de la póliza de salud.

El porcentaje conseguido se aplicará sobre cada uno de los seguros contratados con derecho a promoción.

Se entiende por prima de promoción:

- Sin fraccionamiento de prima, la totalidad del importe del recibo.
- Con fraccionamiento de prima, el importe resultante de multiplicar el total de fracciones (12 en pago mensual, 4 en pago trimestral y 2 en pago semestral) por el importe del primer recibo correspondiente a una fracción completa.

Seguros en promoción

Salud:

Adeslas Básico Familia
 IMQ Adeslas Activa
 Adeslas Básico Familia Asturias
 Adeslas Plena
 Adeslas Plena Plus
 Adeslas Expert
 Adeslas Negocios
 Adeslas Empresas
 IMQ Adeslas Autónomos
 IMQ Adeslas Autónomos Copagos
 IMQ Adeslas Pymes
 IMQ Adeslas Pymes copagos
 IMQ Adeslas Colectivos
 IMQ Adeslas Colectivos Copagos
 Adeslas Pymes Asturias
 Adeslas Pymes Navarra
 Adeslas Empresas Navarra
 IMQ Adeslas Azul
 IMQ Adeslas Oro
 Adeslas Plena Navarra
 Adeslas Plena Asturias

Dental:

Adeslas Dental Familia
 Adeslas Dental Autónomos
 Adeslas Dental Negocios y Empresas
 Adeslas Dental País Vasco
 Adeslas Dental Navarra
 Adeslas Dental Familia Navarra
 Adeslas Dental Asturias
 Adeslas Dental Familia Asturias

Salud con Dental:

Adeslas Negocios y Dental
 Adeslas Empresas y Dental
 Adeslas Extra Negocios y Dental
 Adeslas Extra Empresas y Dental
 Adeslas Empresas y Dental Navarra

Adeslas Premium
Adeslas Extra Negocios
Adeslas Extra Empresas

Abono de los importes

El abono del/de los importe/s correspondiente/s, según corresponda, se realizará/n, a partir de noviembre de 2017, en la cuenta bancaria en la que se encuentre domiciliada la prima de cada uno de los seguros que hayan dado derecho a promoción, en uno o varios pagos:

- En un único pago si la cuantía equivalente al ingreso en cuenta correspondiente ya hubiera sido abonada por el tomador a la aseguradora mediante las primas del seguro que ha dado derecho a promoción.
- En varios pagos equivalentes a las primas que el tomador vaya realizando respecto del seguro que haya dado derecho a promoción, hasta completar la cuantía correspondiente, de tal forma que el último pago puede no ser equivalente a la prima abonada. Estos pagos se realizarán al día siguiente del cobro de cada una de las primas y hasta completar la cuantía indicada.

Incumplimiento de las condiciones de la promoción

Si se produjera el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en el apartado "Condiciones de la promoción", se detraerá de la cuenta bancaria en la que se hubiera ingresado el abono la cuantía correspondiente al resultado de la diferencia entre el importe entregado y el importe que realmente le hubiera correspondido, en cualquier caso el importe de la penalización será proporcional al número de días no efectivos del compromiso de permanencia acordado.

Conforme a lo anterior, el tomador autoriza de forma expresa e irrevocable a la aseguradora a realizar cargos en los términos expresados en este apartado en la cuenta bancaria indicada más arriba.

Información sujeta a las condiciones de contratación y suscripción, así como a la fiscalidad vigente.